

DIVORCIO

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI

CITACIÓN JUDICIAL EXTRACTO

A la señora GLADYS MARIA ALCIVAR RODRIGUEZ, se le hace saber que en este Juzgado décimo Segundo de lo Civil de Manabi, el señor BIENVENIDO LADIMIR MERA REINA, ha propuesto Juicio VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO, cuyo extracto y auto recaído en ella es del siguiente tenor:

ACTOR: BIENVENIDO LADIMIR MERA REINA. DEMANDADA: GLADYS MARIA ALCIVAR RODRIGUEZ. DEFENSORA: AB. JAHAIRA ZAMBRANO MACIAS. JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO N. 501-2011

OBJETO DE LA DEMANDA: El señor BIENVENIDO LADIMIR MERA REINA, manifiesta en su demanda que su conyugue GLADYS MARIA ALCIVAR RODRIGUEZ decidió abandonar en forma voluntaria e injustificada el hogar que lo tenían formado por el sector del parque de Colorado de esta ciudad de Montecristi, es decir abandono el hogar desde el 08 de Marzo de 1998 esto es por más de trece años, separación que ha sido en forma absoluta e ininterrumpida y por ningún motivo, razón o circunstancia hemos vuelto a formar hogar peor a reanudar nuestras relaciones conyugales, ni sexuales, ni de ninguna naturaleza, desconociendo hasta la presente fecha su actual residencia y domicilio, dentro de la sociedad conyugal no hemos adquirido bienes inmuebles o muebles de ninguna naturaleza y hemos procreado dos hijos la cuales ambos ya son mayores de edad.

El actor fundamenta su demanda en los artículos Art. 110 causal oncea va, segundo inciso, del Código Civil en Vigencia.

CUANTÍA: La cuantía de la Demanda es indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA - Ab. HÉCTOR BRAVO CASTRO, Juez del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabi, quien en providencia de fecha 22 de Septiembre del año 2011 las 08h10, la califica de clara, completa y por reunir los demás requisitos determinados en la ley la acepta al trámite en la vía Verbal Sumaria, por cuanto el actor manifiesta bajo la solemnidad de juramento desconocer de la individualidad y residencia de la demandada señora GLADYS MARIA ALCIVAR RODRIGUEZ, se dispone que sea citada de conformidad a lo que dispone el artículo 82 del

Código de Procedimiento Civil en uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Portoviejo, publicación que se hará mediando en el término de ocho días por lo menos entre la una y la otra

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.

COBOS:
TRAMITE: ORALIDAD
CUANTIA: \$45000.00
JUEZ DE LA CAUSA: ABOGADA VILMA

MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
La Hora MANABI



R del F

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA TONINO SEA FOOD S.A. COMTOSEAFOD.

Se comunica al público que la compañía COMERCIALIZADORA TONINO SEA FOOD S.A. COMTOSEAFOD, aumentó su capital suscrito por USD 24.000.00 (VEINTICUATRO MIL DOLARES AMERICANOS) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta el 26 de Septiembre del 2011. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.SC.DIC. P.11.0000621 el 09 de Noviembre del 2011.

El capital suscrito actual es de USD 25.000.00 (VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS) está dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

Portoviejo, 09 de Noviembre de 2011.

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

F: 16084

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MANABIJOU S.A..

La compañía MANABIJOU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 12/Octubre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC. DIC.P. 11.0000633

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DISEÑO, CREACIÓN, INVENCIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MANUFACTURA, MAQUILA, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA A COMISIÓN Y COMERCIO EN GENERAL

Portoviejo, 14 de Noviembre de 2011.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

F: 16089